

ADENDA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA PARA LA RECUPERACIÓN EMPRESARIAL DE HUESCA POSTCOVID 19

En la ciudad de Huesca, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Felipe Serrate, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca, con C.I.F. P2217300I, y domicilio en HUESCA (22002), Plaza de la Catedral, 1.

Y de otra, D. Salvador Corede Bergua, Director General de la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca, con C.I.F. G22008833, y domicilio en Huesca (22001), Plaza Luis López Allúe, 3 - 2º.

Ante Don José M^a Chapín Blanco, Secretario General del Ayuntamiento de Huesca, que asiste y da fe del acto.

Actuando todas las partes en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose competentes para la suscripción del presente documento,

EXPONEN

- I -

Que con fecha 11 de agosto de 2020, la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca y el Ayuntamiento de Huesca firmaron un Convenio de colaboración para la recuperación empresarial de Huesca post Covid-19.

- II -

La cláusula Cuarta, 1) establece que el Excmo. Ayuntamiento de Huesca se compromete a dotar presupuestariamente el desarrollo del Convenio con un importe de 316.756,80€ con cargo a la partida presupuestaria 06 43300 48000 (Desarrollo empresarial. Otras transferencias corrientes) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2020.

Por otra parte, en el apartado 3 de la citada Cláusula se indica que este importe podrá ser objeto de ampliación, si las actuaciones así lo requieren y existe suficiencia financiera y disponibilidad presupuestaria por parte del Ayuntamiento de Huesca. Dicha ampliación presupuestaria deberá tramitarse mediante la oportuna Adenda al Convenio, en la que se justifiquen los motivos de la misma.

HASH DEL CERTIFICADO:
97FD3A5AA368C540864BA4AF7F35778976B577FE
0E43036B05E5044D6426C28286C2AD3FDE6D892E
7035ZF-41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
01/12/2020
02/12/2020
03/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde-Presidente
Firma Electrónica

NOMBRE:
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
LUIS FELIPE SERRATE
SALVADOR COREDE

FIRMA
CONFEDERACION EMPRESARIAL OSCENSE

- III -

Así mismo, la cláusula Décima indica que el Convenio podrá ser susceptible de ampliación, a través de la aprobación de la oportuna Adenda.

ACUERDAN

ÚNICO.- Las partes citadas, mediante la presenta adenda, proceden a la modificación parcial del convenio suscrito con fecha 11 de agosto de 2020, modificando las siguientes cláusulas, manteniéndose la vigencia del resto del convenio:

1.- Clausula **Tercera** "Actuaciones", modificando varios puntos de la misma quedando redactados de la siguiente manera:

- Creación de un Programa de Impulso a la pyme local, destinando para ello una cantidad de 320.000€ para los BONOS IMPULSA HUESCA, lo que debe permitir incentivar y apalancar la compra y el consumo en las empresas locales de Huesca, cantidad que beneficiará tanto al empresario local como a las familias oscenses, estimulando el consumo en establecimientos de la localidad.
- ...
- Se lanzarán bonos en un período consecutivo de 5 meses de duración, de agosto a diciembre, conforme los clientes los vayan solicitando, hasta agotar los fondos. Cada mes o ciclo de bonos se lanzarán bonos con un descuento total por valor de 60.000€, salvo en el mes de diciembre cuando se lanzarán bonos por valor de 80.000€.
- ...
- Una vez adquirido el bono, los compradores dispondrán de 5 días naturales y nunca más tarde del 31 de diciembre de 2020 para realizar sus compras. Si no lo hicieran en este tiempo, el bono perderá su validez y ya no podrá utilizarse, pasando el importe del bono a estar disponible, salvo los bonos no utilizados hasta el día 31 de diciembre cuyo importe ya no estará disponible posteriormente.
- ...

2.- Clausula **Cuarta 1)** "El Excmo. Ayuntamiento de Huesca se compromete a:", quedando redactada de la siguiente manera:

"Dotar presupuestariamente el desarrollo del Convenio, para la correcta ejecución de las acciones enumeradas en el mismo, por importe de 336.756,80€, de los cuales:

316.756,80€ con cargo a la partida presupuestaria 06 43300 48000 (Desarrollo empresarial. Otras transferencias corrientes) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2020.

20.000,00€ con cargo a la partida 06 43102 48000 (Comercio. Otras transferencias).

HASH DEL CERTIFICADO:
97FD3A5AA368C540964BA4AF7F35778976B577FE
0E43036903E5044D6426C2825C2AD3FDFE6D892E
70352F41061EDA4FF3C322094AF0688A70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
01/12/2020
02/12/2020
03/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde-Presidente
Firma Electrónica

OMBRE:
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
JULIUS FELIPE SERRATE
SALVADOR CORED (R: G22008833)

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2A8B449D58B596C4EB1



Así, el Ayuntamiento colaborará en la financiación de las actividades comprendidas en este Convenio, con una subvención cuya cuantía supondrá el 80% del coste total de las actuaciones, debidamente ejecutadas y justificadas.

3.- Clausula Quinta "Ejecución y financiación del proyecto", quedando redactada de la siguiente manera:

La distribución de gasto mínimo total estimado para la realización de las actuaciones previstas en este convenio, de acuerdo con los diferentes conceptos de gasto subvencionables queda:

a) Gastos de ejecución de los BONOS IMPULSA HUESCA y transferencia de su importe a los establecimientos participantes 320.000€, los cuales serán aportados en su totalidad, por el Ayuntamiento de Huesca.

b) Gastos de contratación para la creación de la herramienta informática y de la página web, así como para la gestión del BONO IMPULSA HUESCA 22.824,66€ (IVA incluido), en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE GASTO (€ SIN IVA)	PRESUPUESTO DE GASTO (€ CON IVA)
Creación del sitio web, creación de la plataforma de gestión de los bonos e intercomunicación entre ambas	8.290,00	10.030,90
Diseño y maquetación de los bonos y de los carteles identificativos para los establecimientos	56,00	67,76
Impresión de los carteles identificativos	600,00	726,00
Gastos de personal propio para la gestión de los bonos y todas las obligaciones asumidas en el Convenio	12.000,00	12.000,00
TOTAL	20.946,00	22.824,66

El Ayuntamiento de Huesca asumirá el 80% del presupuesto de gasto sin IVA y CEOS Cefyme Huesca, el 20% restante.

Se consideran como gastos subvencionables por el convenio, entre otros, los siguientes:

- Gastos de ejecución directa de las actividades.
- Contrataciones externas para la ejecución de las acciones conveniadas.

Sólo será subvencionable el gasto efectivamente pagado hasta el 15 de enero de 2021.

En cuanto a lo dispuesto para la justificación de los gastos subvencionables se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

HASH DEL CERTIFICADO:
97FD3A5AA368C540964BA4AF7F35778976B577FE
0E43036B05E5041D6426C28258C2AD3FDE6D892E
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
01/12/2020
02/12/2020
03/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde-Presidente
Firma Electrónica

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2A8B449D58B596C4EB1

NOMBRE:
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
FELIPE SERRATE
SALVADOR CORED (R: G22008833)





AYUNTAMIENTO
DE HUESCA



4- Cláusula **Sexta**, “Abono de la subvención y justificación del gasto”, donde se indica que “La fecha límite para aportar la documentación señalada en los apartados anteriores será el 15 de enero de 2021”, modificando este apartado y quedando redactado de la siguiente manera:

“La fecha límite para aportar la documentación señalada en los apartados anteriores será el 22 de enero de 2021”.

5.- Cláusula **Séptima, 5)** “Comisión de seguimiento y evaluación”, quedando redactada de la siguiente manera:

Tal y como se ha indicado anteriormente, se lanzarán los bonos en un período consecutivo de 5 meses de duración, de agosto a diciembre. Cada mes o ciclo de bonos se lanzarán bonos con un descuento total por valor de 60.000€, salvo en el mes de diciembre cuando se lanzarán bonos por valor de 80.000€. No obstante, la Comisión de Seguimiento y Evaluación de este Convenio hará una valoración de la cantidad ejecutada en descuentos cada mes, de manera que si un mes no se han utilizado todos los bonos disponibles, se puedan acumular a los del mes siguiente o se pueda acumular el importe no gastado para otras actuaciones a desarrollar por parte de CEOS-Cepyme Huesca siempre que respondan al objetivo y finalidades contempladas en la Cláusula Primera de este Convenio, previa presentación de la actuación concreta en el Ayuntamiento de Huesca y previa aprobación por parte de esta administración.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados.

D. Luis Felipe Serrate

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huesca

D. Salvador Cored Bergua

Director General de la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca
(CEOS-Cepyme Huesca)

D. José María Chapín Blanco

Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Huesca

HASH DEL CERTIFICADO:
97FD3A5AA386C540964BA4AF7F3578976B577FE
0E43036805E5044D642C28258C2AD3FDE6D892E
70352F41061EDAMFF3C322094AF0689A70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
01/12/2020
02/12/2020
03/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde-Presidente
Firma Electrónica

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2A8B449D58B596C4EB1

NOMBRE:
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
LUIS FELIPE SERRATE
SALVADOR CORED

